

Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Inicio de declaración de la situación legal de Desamparo, de fecha miércoles, 30 de julio de 2003 de los menores D.K.L.L. y D.J., expediente núm. 29/03/0413-0414/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de julio de 2003.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución a don José Marín Cortés Heredia y doña Rosa García Amador.*

Acuerdo de fecha miércoles, 30 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Marín Cortés Heredia y doña Rosa García Amador, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Cese del Acogimiento Familiar Administrativo Simple, de fecha miércoles, 16 de julio de 2003 de los menores J.M.C.G., expediente núm. 29/02/0287/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de julio de 2003.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 02/21/0121.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 02/21/0121 seguido con respecto a la menor M.R.P. ha acordado dar trámite de audiencia al padre de la misma, don José Antonio Ruiz Castellano habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que en esta fase del procedimiento se está valorando respecto de la menor es la declaración de

la situación legal de desamparo y el acogimiento familiar simple, con las personas seleccionadas por esta Entidad Pública.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiéndose alegar la oposición al mismo por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 23 de julio de 2003.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento administrativo sancionador núm. 69/02 en materia de Drogas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo:

Expediente: E.S. 69/02.

Interesado: Don Victoriano Clemente Muñoz de Luna. DNI: 52.386.848.

Infracción: Venta de bebida alcohólica a menor de 18 años (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio).

Lugar de la infracción: Establecimiento «Bar Sin Perdón», C/ Nosquera, núm. 15, Málaga.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador ES 69/02.

Fecha acto notificado: 23.7.03.

Plazo de alegaciones: Se advierte al interesado del expediente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar, ante el Instructor, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente, poniéndole de manifiesto que para el conocimiento íntegro de dicho acto y del expediente podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 29 de junio de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

*ANUNCIO de modificación de bases.*

A requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 25 de julio del presente año, se ha adoptado acuerdo de modificación de las bases de la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Policía Local, OPE 2002 (BOP 23.5.03 - BOJA 16.5.03) en el sentido siguiente:

1. En la base octava de la convocatoria se incluye «entre la conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales».

2. En el Anexo I, la clasificación es del Grupo C, sólo a efectos retributivos, y la duración de la prueba de conocimientos será de 3 horas.

Asimismo, se publica íntegramente el programa de materias para Guardia de la Policía Local OPE 2002, subsanando el error producido en la publicación de las bases de esta misma convocatoria en el BOJA de fecha 16 de mayo del presente año.

#### PROGRAMA DE MATERIAS PARA GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11.º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno. Organos Complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales.

17.º Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaíra, 28 de julio de 2003.- El Alcalde Accidental, Rafael Chacón Sánchez.

#### AYUNTAMIENTO DE LINARES

*ANUNCIO de subsanación de errores materiales en las bases que se citan.*

Habiéndose constatado diversos errores materiales en las bases reguladoras de las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento, para cubrir cinco plazas de Policías Locales, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Linares, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 133, de fecha 12 de junio del 2003, se subsanan las mismas, en virtud de la presente Resolución, en la forma que a continuación se indica:

Base Primera.

Donde dice: «Grupo C.»

Debe decir: Grupo C, a efectos retributivos. Escala básica.

Se añade, que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 13/2001, se reserva el 20% de las vacantes que se convocan para la categoría de Policía, en este caso al ser cinco las vacantes convocadas, se reserva una, para poder ser ocupadas por el procedimiento de movilidad sin ascenso y con los requisitos indicados en el artículo 46 de la misma Ley.

Base Segunda.

Donde dice: b) «Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30 años de edad en el momento de presentación de instancias».

Debe decir: b) «Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30 años de edad antes de que finalice el último día de presentación de instancias».

Donde dice: d) «Poseer una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres».

Debe decir: d) «Poseer una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres, con la exención del requisito de estatura establecido en el artículo 42 de la Ley 13/01, para los que sean Funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía».

Donde dice: e) «No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función».

Debe decir: e) «Se realizará un examen médico como una prueba más de la fase del procedimiento selectivo de la oposición, según establece el art. 4 del Decreto 196/92, sobre selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía».

Donde dice: g) «No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente».

Queda derogado.

Base Sexta.

Donde dice: «Vocal: Un representante de la Junta de Andalucía, miembro de la Consejería de Gobernación».

Debe decir: «Vocal: Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación».

Donde dice: «Vocal: Un funcionario de carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación».

Debe decir: «Vocal: Una persona, de igual o superior titulación, designada por la Junta de Personal».

Base Octava.

Donde dice: «Primer ejercicio. Pruebas Físicas. Todos los ejercicios de las pruebas físicas son de carácter obligatorio».